



Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de junio de 2021

VIDAL GARCÍA SANDOVAL, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ GRANADOS, ROBERTO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS Y PRODUCTORA DE TRYPLAY S.A. DE C.V.

PROPIETARIOS

BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401

COLONIA 15 DE MAYO

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Junio de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./001393/15 de fecha 03 de Agosto de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

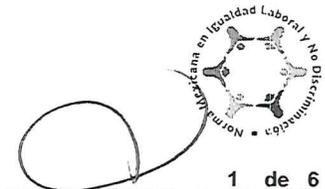
TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
VIDAL GARCÍA SANDOVAL, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ GRANADOS, PRODUCTORA DE TRIPLAY, S.A. de C.V. y ROBERTO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS	LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	2912.56	San Dimas	Durango



TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.



Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de junio de 2021

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	402386.66	2686049.98
2	403792.18	2681563.47
3	402530.72	2681316.74
4	400386.76	2681986.9
5	400446.47	2682177.78
6	400160.15	2682267.35
7	400100.44	2682076.48
8	396987.69	2683050.27
9	396908.14	2683008.52
10	396741	2683550
11	398096.41	2683199.7
12	399381.48	2685551.4

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	03/08/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18	30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

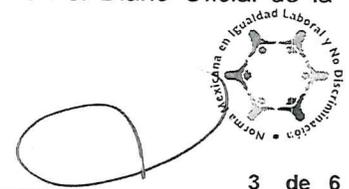
Durango, Durango, a 24 de junio de 2021

5	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/06/21	30/06/22	Juniperus deppeana	387.09	227.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/06/21	30/06/22	Otras hojosas	387.09	397.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/06/21	30/06/22	Pinus muerto	387.09	695.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/06/21	30/06/22	Pinus spp.	387.09	9600.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/06/21	30/06/22	Quercus spp.	387.09	2370.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	387.09	13291.36

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la



Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de junio de 2021

Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	P-10-026-DIM-003/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la modificación es debido a que durante el año 2016 y 2018 se tuvieron inconvenientes para encontrar contratistas dispuestos a realizar la extracción maderable en virtud del estado de los caminos,





Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de junio de 2021

por lo que quedó un volumen parcial por extraer en el primero de los años y en el segundo, no hubo aprovechamiento del volumen.

11. Deberá segregarse del aprovechamiento 114.41 hectáreas para la protección de la fauna silvestre, 41.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 39.64 hectáreas de vegetación arbustiva, 29.73 hectáreas para la protección del suelo y 6.90 hectáreas de áreas inaccesibles.
12. Durante el año 2021, deberá reforestar en 21.70 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus castanea*, *Quercus cordifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus rugosa*, *Arbutus arizonica*, *Arbutus bicolor*, *Arbutus*, *Arbutus madrensis* y *Juniperus depeana*.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de al PROFEPA en el estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
UPUCODEFO No. 4 " LA VICTORIA - MIRAVALLES, S.C. Responsable Técnico. Ciudad.
jorge.fc@u4.com.mx
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Archivo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



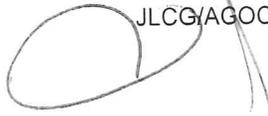


Bitácora: 10/S5-0527/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000979/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de Junio de 2021


JLCG/AGOCH/EVR

